

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. **022**
(**09 ENE 2025**)

Por medio de la cual se corrige y modifica la Resolución Nro. 8666 del 27 de diciembre de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución número **8666** del **27 de diciembre de 2024**, se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, de (la) señor(a) **OSCAR BERNARDO RIVAS BOLAÑOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **87.301.137**, mediante Resolución de disfrute de vacaciones No. **7874** de fecha **11 de diciembre de 2024**, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el **14 de enero de 2023 al 13 de enero de 2024** y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del **13 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025**, en donde por errores formales se digitó en la parte considerativa:

"Para el normal funcionamiento de la **Institución Educativa José Antonio Galán** del municipio de **San Bernardo** y teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor(a) **OSCAR BERNARDO RIVAS BOLAÑOS** se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, por el término de quince (15) días hábiles."

Igualmente, en la parte resolutive de dicho acto, se registra: "**ARTÍCULO 1º.** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones al (la) señor(a) **ORLANDO CERON GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **87.301.243**, por el periodo de vacaciones del señor (a) **OSCAR BERNARDO RIVAS BOLAÑOS**, ordenando su desempeño en la **Institución Educativa José Antonio Galán** del municipio de **San Bernardo** en el cargo de **Celador** durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el **13 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025**. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación."

Por un error de digitación, en los contenidos de la Resolución 8666 del 27 de diciembre de 2024, se refiere a que las actuaciones y nombramiento recaen sobre la Institución Educativa José Antonio Galán, siendo lo correcto, en la Institución Educativa Agropecuaria La Vega.

El Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En atención a lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CORREGIR los errores formales de la Resolución Nro. 8666 del 27 de diciembre de 2024, expuestos en la parte motiva del presente contenido, la cual registrara en la parte considerativa y resolutive el siguiente tenor:

“(…) Para el normal funcionamiento de la **Institución Educativa Agropecuaria La Vega** del municipio de **San Bernardo** y teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor(a) **OSCAR BERNARDO RIVAS BOLAÑOS** se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, por el término de quince (15) días hábiles.”; en la parte resolutive: “(…) **ARTÍCULO 1°.** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones al (la) señor(a) **ORLANDO CERON GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **87.301.243**, por el periodo de vacaciones del señor (a) **OSCAR BERNARDO RIVAS BOLAÑOS**, ordenando su desempeño en la **Institución Educativa Agropecuaria La Vega** del municipio de **San Bernardo** en el cargo de **Celador** durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el **13 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025**. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación (…)”

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución al correo electrónico: orlandoceron36@gmail.com, número de celular.: 3224304781.

ARTÍCULO 5°. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia y fines pertinentes.

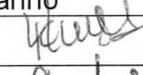
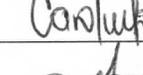
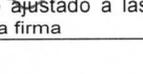
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **09 ENE 2025**



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	08/01/2025	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	08/01/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	08/01/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	08/01/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		